



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1994

ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente, D. Antonio Delis López. Concejales, D. José Losada Fernández, D. Juan Manuel Ruiz León, D. Luis Filter Rojas, Dª Gloria A. Garcia Torres, D. Manuel Piña Espejo, D. Antonio Méndez Rodríguez, D. Manuel Méndez Benito, D. Ceferino Piña Sanchez, D. Francisco Obregón Rojano.

AUSENTES:

- D. José Baena Ruiz. Secretaria, Dª Isabel Mª Ramos Muñoz.

En Cañada Rosal, a las veintiuna horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Delis López, los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar de los asuntos que integran el siguiente.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quorúm necesario para que pueda ser iniciada, se somete a consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 24 de julio 1994. No existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, es aprobada el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de julio de 1994.

SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, DE ACUERDOS REFERENTES AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1995.

Por la Presidencia se informa a los asistentes que ha sido remitido a este Ayuntamiento por el Area de Planificación de la Diputación Provincial el proyecto de la obra denominada "MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA. PAVIMENTACION" correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.995 al objeto de su aprobación por el órgano municipal correspondiente.

Examinado el Proyecto Técnico se observa que las calles incluidas en el mismo coinciden con las que en su día se aprobaron mediante acuerdo plenario salvo la Paza de Santa Ana



0C3875902

CLASE 8ª

que ha sido cambiada por la C/ Alcalde Juan Filter, sin que se tenga constancia desde este Ayuntamiento de los motivos del cambio.

Tras una breve deliberación los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de la obra "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA.PAVIMENTACION" incluida en el Plan de Obras y Servicio 1.995, por importe de 9.067.500 petas., con la salvedad de que una de las obras incluidas en el mismo (C/ Alcalde Juan Filer) deberá ser sustituida por Plaza Santa Ana.

SEGUNDO: El importe de la aportación municipal asciende a la cantidad de 1.813.500 ptas., comprometiéndose este Ayuntamiento a hacerla efectiva a principios de año y en ningún momento después del 30 de Marzo de 1995, autorizando a la Diputación Provincial para que, en el caso de no producirse el mismo, haga efectiva dicha aportación municipal a través del O.P.AS.E.F..

TERCERO.- RATIFICACION, EN SU CASO, DE SOLICITUD DE ADSCRIPCION A F.E.M.V.I.S.A.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que días pasados se reunió con un miembro de esta Federación para que le explicaran cuáles eran sus objetivos, que consistían primordialmente en la cooperación en la gestión de viviendas de promoción pública u oficial en aquellos Ayuntamientos que fuesen miembros. Como consecuencia de todo ello y por creer que podría ser beneficioso para los intereses de nuestro municipio, es por lo que hemos solicitado nuestro ingreso en tal federación y se trae tal decisión a Pleno para su ratificación.

Después de una breve lectura de los Estatutos Federativos y tras un, también, breve debate, los asistentes ante determinadas dudas que consideran que debieran ser previamente aclaradas deciden por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa hasta su estudio detallado y la aclaración de las dudas que puedan plantearse.

CUARTO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO URBANISTICO.

Por el Sr. Alcalde se indica a la Secretaria que de lectura al Convenio Urbanístico firmado entre este Ayuntamiento y determinados particulares y que se transcribe literalmente a continuación:



CLASE 8.^a



OC3875903

3

"CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL Y DOÑA ADELAIDA ALVAREZ GONZALEZ, DON ALBERTO JOSE Y DON FRANCISCO FILTER GARCIA Y DON ELADIO FILTER ALVAREZ.

En Cañada Rosal a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos, de una parte, D. Antonio Delis López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal y de otra Dña. Adelaida Alvarez González, mayor de edad, viuda, vecina de Cañada Rosal, calle Alcalde Juan Filter número veintidós y provista de D.N.I. 27.975.684; D. Alberto José Filter García, mayor de edad, casado, vecino de Cañada Rosal, Avenida Las Acacias número treinta y ocho, con D.N.I. 75.410.737; D. Francisco Javier Filter García, mayor de edad, casado, vecino de Cañada Rosal, calle hermano Pablo número catorce y D.N.I. 52.240.704; y D. Eladio Filter Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, calle Manuel Rojas Marcos número siete,, provisto de D.N.I. 75.447.039.

E X P O N E N :

1º Que el Ayuntamiento de Cañada Rosal, previa correspondiente aprobación y tramitación de Avance de Planeamiento, está elaborando, a través del Patronato Provincial de Urbanismo, la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, vigentes.

2º Que don Alberto José Filter García es propietario en nuda propiedad y doña Adelaida Alvarez González en usufructo de la siguiente finca rústica:

Descripción: "Parte de la suerte denominada El Tajón, en el quinto departamento de La Luisiana, con cabida de trece mil quinientos veinte metros cuadrados (13.520 m²). Linda al norte, con porción de la misma finca propiedad de don Francisco Javier Filter García; al este con edificaciones de Cañada Rosal y tierras de don Fernando Gómez; al oeste con propiedad del mismo don Alberto José Filter García y al sur con tierras de don Fernando Gómez y otras de don fernando García Ruíz.

Título: por Herencia de don Juan Filter Fernández, abuelo y cónyuge de los expresados propietarios, según escrituras públicas otorgadas ante notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Juan N. García Vargas; en Ecija a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Archivadas bajo el número novecientos cincuenta y uno de su protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, registro de La Luisiana, tomo novecientos uno, libro ochenta y uno, folio quince, finca cuatro mil ciento once, inscripción primera.

Cargas: La citada propiedad se encuentra libre de cargas y gravámenes.



OC3875904

CLASE 8.^a

Que don Francisco Javier Fílder García es propietario en nuda propiedad y doña Adelaida Alvarez González en usufructo de la siguiente finca rústica:

Descripción: "Resto de la haza denominada El Tajón, en el quinto departamento de la villa de La Luisiana, con cabida de trece mil metros cuadrados (13.000 m²). Linda al norte, con porción de la misma finca propiedad de don Eladio Fílder Alvarez; al este con edificaciones de Cañada Rosal y calle de nueva apertura; al oeste con propiedad de don José Espejo Alvarez; y al sur con fracción de igual procedencia, propiedad de don Alberto José Fílder García.

Título Por Herencia de don Juan Fílder Alvarez, abuelo y cónyuge de los expresados propietarios, según escrituras públicas otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Juan N. García Vargas; en Ecija a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Archivadas bajo el número novecientos cincuenta y uno de su protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, registro de La Luisiana, tomo ochocientos noventa y dos, libro ochenta, folio ciento sesenta y dos, finca cuatro mil cien, inscripción segunda.

Cargas: La citada propiedad se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Que don Eladio Fílder Alvarez es propietario en nuda propiedad y doña Adelaida Alvarez González en usufructo de la siguiente finca rústica:

Descripción: "Parte de la suerte denominada El Tajón, en el quinto departamento de La Luisiana, con cabida de quince mil doscientos ochenta metros cuadrados (15.280 m²). Linda al norte, con olivares de don Antonio Espejo Rosa, Antonio Alvarez y Manuel Hans; al este con edificaciones de Cañada Rosal; al oeste con olivares de don Rafael Silva Sánchez y al sur con tierras de esta misma procedencia propiedad de don Francisco Javier Fílder García.

Título: Por Herencia de don Juan Fílder Fernandez, padre y conyuge de los expresados propietarios, según escrituras públicas otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Juan N. García Vargas; en Ecija a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Archivadas bajo el número novecientos cincuenta y uno de su protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, registro de La Luisiana, tomo ochocientos noventa y dos, libro ochenta, folio ciento setenta y tres, finca cuatro mil ciento tres, inscripción primera.

Cargas: La citada propiedad se encuentra libre de cargas y gravámenes.



OC3875905

CLASE 8ª

3º Que en el Avance de Planeamiento a que se ha hecho referencia, parte de las citadas fincas, con una superficie aproximada de treinta y un mil ochocientos metros cuadrados (31.800 m²), descritas en el expositivo anterior, tienen la clasificación y calificación de suelo urbanizable residencial.

4º Que a las partes comparecientes interesa, en relación con las fincas antes mencionadas, suscribir el presente Convenio Urbanístico para su incorporación al proceso de desarrollo urbano del municipio de Cañada Rosal, de acuerdo con sus previsiones y necesidades, a cuyo efecto

ACUERDAN :

PRIMERO: El Ayuntamiento de Cañada Rosal calificará, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento actualmente en trabajos de REVISION, como suelo urbanizable o apto para urbanizar de USO RESIDENCIAL en vivienda unifamiliar el suelo de la totalidad de las fincas actualmente rústicas, anteriormente descritas, con una superficie total de cuarenta y un mil ochocientos metros cuadrados (41.800 m²).

SEGUNDO: El aprovechamiento máximo será de 35 viviendas/hectáreas sobre suelo bruto.

La Tipología será de vivienda unifamiliar en una o dos plantas máximo por calles o manzanas completas.

Las parcelas tendrán una superficie mínima de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140 m²), y un frente, también mínimo, de fachada de OCHO metros lineales.

Para reservas o previsiones de aparcamientos públicos en viales y para el resto de parámetros urbanísticos será de aplicación la Normativa Urbanística genérica que se apruebe para los suelos residenciales del municipio.

TERCERO: La ordenación de los expresados terrenos se desarrollará dentro del sector definido en el documento de redacción como "SR1", mediante el correspondiente Plan Parcial.

En cuanto a equipamientos, será destinada a zona verde una superficie correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) de la superficie bruta de los terrenos mencionados.



OC3875906

CLASE 8ª

En el aludido sector "SR1" se destinan DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m²) para uso docente, de los cuales los propietarios firmantes del presente Convenio cederán NUEVE MIL METROS CUADRADOS (9.000 m²), correspondiendo la cesión del resto de la superficie de uso docente a otros propietarios contemplados en este sector. La localización de estas cesiones queda reflejada en plano anexo a este documento firmado por las partes.

En cuanto a reservas de dotaciones para Servicios de Interés público y Social (SIPS) se estará a los módulos establecidos como mínimos en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

Las previsiones antes señaladas en cuanto a terrenos de cesión obligatoria y gratuita para los fines indicados, no experimentarán variación en la superficie acordada aún cuando varíen, en más o en menos, los estándares de la normativa o legislación urbanística.

CUARTO: También será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Cañada Rosal MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (1.600 m²) neto de los solares que resulten, toda vez que el defecto que pudiera corresponderle al Ayuntamiento está incorporado al exceso sobre el mínimo legal de la parcela de reserva escolar, así como liquidación de posibles derechos económicos o de cualquier otra índole que pudieran corresponderle a los propietarios por la incorporación al viario público de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (175 m²) en la carretera provincial Cañada Rosal-Ecija, Km. 0.1, en la finca conocida como Villa Adelaida.

El emplazamiento de los terrenos restantes, mil cuatrocientos metros cuadrados (1.400 m²) de cesión de aprovechamiento lucrativo se localizará en el oeste de los terrenos colindando con los de propiedad municipal, tal y como se refleja en el plano adjunto.

QUINTO: EL Ayuntamiento de Cañada Rosal toma posesión de la parcela destinada a reserva escolar (9.000 m²), en este momento, formalizándose su cesión en escritura pública tan pronto el Ayuntamiento lo interese de la propiedad, la cual vendrá obligada a su otorgamiento en el plazo de quince días desde su notificación. Todos los gastos que origine la expresada escritura serán por cuenta del Ayuntamiento.



OC3875907

CLASE 8ª

SEXTO: El Plan Parcial que se redacte y apruebe para la ordenación de los terrenos contendrá el ordenamiento y parcelación por calles o por manzanas completas en viviendas de una o dos plantas, con un tratamiento unitario de aquellas, pudiéndose reordenar mediante Estudio de Detalle.

La superficie y latitud mínima de fachada establecidas en la estipulación segunda podrá reducirse por manzanas completas para la construcción de viviendas de protección oficial (promoción pública o privada), pero sin que ello suponga aumento en el número de viviendas o en el aprovechamiento. Esta ordenación se efectuará mediante Estudio de Detalle y el suelo libre, no ocupado por las viviendas, tendrá un tratamiento ajardinado privado, pero de uso común.

SEPTIMO: Las propiedades se comprometen, en lo posible, a tramitar el Plan Parcial simultáneamente con la Revisión de las Normas Subsidiarias.

OCTAVO: El presente Convenio Urbanístico, queda supeditado para su eficacia a la ratificación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

De conformidad firman las partes, con el carácter que intervienen, en el lugar y fecha al principio indicados."

Los reunidos, y tras la clarificación de pequeñas dudas de algunos de los asistentes, adoptan por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

Ratificar el Convenio Urbanístico transcrito, firmado entre el Ayuntamiento de Cañada Rosal y Doña Adelaida Alvarez González, Don Alberto José y Don Francisco Javier Filter García y Don Eladio Fílder Alvarez, reconociéndole al mismo toda su eficacia.

QUINTO.- ADHESION, SI PROCEDE, AL PACTO SOCIAL POR LA SEGURIDAD VIAL.

Por parte de la Presidencia se solicita de la Secretaria la lectura del documento remitido a este Ayuntamiento por la Jefatura Provincial de Tráfico en el que se contiene el texto del Pacto Social por la Seguridad Vial, firmado en el Senado el pasado día 26 de abril de 1994, si como el documento de adhesión, en su caso por este Ayuntamiento comprometiéndose a adoptar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos del mencionado Pacto Social.



OC3875908

CLASE 8ª

Toma la palabra el Sr. Méndez Rodríguez para indicar que él considera que en este pueblo el Plan Vial está por los suelos. Que él considera que el Plan Vial es la seguridad de que no existan accidentes en los pueblos y sus carreteras. Piensa que existe una enorme falta de respeto a la normativa vial al mismo tiempo que cree que no existe personal para poderlas hacer cumplir. Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para expresar que se esta mezclando una cosa con otra ya que el plan vial de este municipio no es tan catastrófico, sólo han existido algunas modificaciones con los consiguientes problemas de implantación.

Tras la Lectura del texto del Pacto Social por la Seguridad Vial, el cual se acompaña como Anexo I de la documentación de este Pleno, se pasa al turno de votación, quedando aprobado, los votos en contra de los señores Méndez Rodríguez y Méndez Benito y los votos a favor del resto de los asistentes, el siguiente acuerdo:

Aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Cañada Rosal al Pacto Social por la Seguridad Vial, firmado en el Senado el día 26 de abril de 1994, comprometiéndonos a situar los trabajos de la seguridad vial en los primeros niveles de nuestras prioridades de actuación, así como tratar de alcanzar los demás objetivos que se contienen en dicho Pacto Social.

A continuación solicita la palabra el portavoz del Grupo Municipal C.C. para hacer una explicación del voto de su Grupo: Aunque ellos estan de acuerdo con el escrito votan en contra porque consideran que no se va a cumplir y por la falta de personal para hacerlo efectivo.

SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ANTICIPO A CUENTA DE LA COMPENSACION I.B.I. RUSTICA 1.994.

Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes que el Gobierno ha condonado el pago del IBI de Rústica 1.994 y las Jornadas de la Seguridad Social en determinados ámbitos territoriales afectados por la sequía, en secano y regadío, entre los que se encuentra la totalidad de la Provincia de Sevilla y por tanto nuestro municipio. No obstante, y hasta que se produzca la compensación puede existir un importante problema de tesorería para paliar el cual, cabe la posibilidad de solicitar al Tesoro Público un anticipo de tesorería a cuenta de la compensación que nos corresponde por la condonación del concepto antes citado.

Tras breve deliberación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes adoptaron el siguiente acuerdo:



OC3875909

CLASE 8ª

PRIMERO: Solicitar del Tesoro Público un anticipo de tesorería a cuenta de la compensación que corresponde a este Ayuntamiento por la condonación de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 1994, conforme a lo dispuesto en el Real decreto-Ley 6/1.994, de 27 de mayo, en relación con el artículo 90 de la Ley 21/1.993, de 29 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para 1994.

SEGUNDO: Autorizar expresamente al Sr. Alcalde y a quien legalmente le sustituya, para que en su nombre y representación de este Ayuntamiento firme cuantos documentos públicos o privados sean precisos para llevar a buen término este acuerdo.

SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

En primer lugar informa el Sr. Alcalde que el pasado día 7 de julio, la Secretaria que suscribe, tomo posesión, en propiedad, de la plaza de Secretaría-Intervención como consecuencia de la resolución del Concurso, una vez publicado en el "Boletín Oficial" del Estado.

Seguidamente informa que nos ha llegado escrito de la Gerencia Territorial de Andalucía en Sevilla del Ministerio de Justicia e Interior en el que se nos comunica el nombramiento del Secretario del Juzgado de Paz de Cañada Rosal al Auxiliar de la Administración de Justicia, Don Rafael Pradas Martín.

Por último informa que estamos a la espera de recibir de la Subdirección General de Administración Local certificado acreditando la autorización para la creación del Cuerpo de la Policía Local en este municipio, necesaria para poder informar sobre el procedimiento necesario para cubrir temporalmente y por interinidad la vacante que se ha producido por la baja por enfermedad del Policía Local, Manuel Llamas Ruiz, procedimiento que se intentaría hacer por el medio más abreviado posible y con carácter de urgencia.

URGENCIAS.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, existen dos temas que, en su opinión, debieran debatirse, puesto que se trata de la aprobación de una ayuda económica para contribuir a paliar la catastrófica situación que esta sufriendo Ruanda y, por otro lado, la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de obras mediante subasta, y que es necesario porque habrá que adelantar el tema toda vez que lo tendremos que utilizar para contratar las obras



10
OC3875910

CLASE 8ª

del POL/94. Por tanto, y para poder debatir los asuntos es necesario previamente declarar la urgencia de los mismos de conformidad con el artículo 83 antes mencionado y el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los reunidos por unanimidad de los asistentes, acuerdan declarar la urgencia de los asuntos, por lo que se pasa a debatir sobre el fondo de los mismos.

APROBACION, EN SU CASO, DE AYUDA ECONOMICA A RUANDA.-----

Por parte del Sr. Alcalde se pasa a exponer que, en vista de las catastrófica situación que esta viviendo la población ruandesa debido a la guerra, el hambre y las enfermedades que estan padeciéndolo, la Concejala de Asuntos Sociales hace al Pleno de la Corporación la propuesta de enviar a Ruanda una ayuda económica por importe de 50.000 pesetas.

Tras una breve deliberación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, acuerdan lo siguiente:

Entregar una ayuda económica a Ruanda por importe de 50.000 pesetas, con cargo a la partida 313-226.99.-

APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR OBRAS MEDIANTE SUBASTA.-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar, que estamos muy próximos a la contratación, mediante el procedimiento de subasta, de las obras del POL/94, para lo cual se hace necesario, la aprobación del pliego de clausulas económico-administrativa que deben regir la contratación, no obstante, y para que el mismo pueda servir en este Ayuntamiento para sucesivas contrataciones que tengan que acometerse, es por lo que se considera conveniente, la aprobación de un pliego general que sirva para cualquier contrato que en el futuro deba plantearse.

Por todo ello, propone al Pleno de la Corporación el siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR OBRAS MEDIANTE SUBASTA

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de _____



OC3875911

CLASE 8ª

Las características de las obras, así como las condiciones en en que han de realizarse, se encuentran detalladas en el Proyecto Técnico redactado por el Técnico Don _____ y aprobado por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día _____.

Dicho Proyecto y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrá carácter contractual.

2. TIPO DE LICITACION.-

El presupuesto de contrata de la obra asciende a _____ ptas., IVA incluido.

Se señala como tipo máximo de licitación _____ ptas., según presupuesto aprobado por la Corporación.

Las ofertas deberán incluir directamente en el precio, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto.

3. FINANCIACION DE LAS OBRAS.-

Para el pago de las obligaciones derivadas del contrato existe consignación suficiente en la partida _____ del Presupuesto General vigente del ejercicio _____, conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de _____ ptas.

4. DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.-

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de _____ contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.



003875912



CLASE 8.ª

5. REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.-

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su inspección a través del personal técnico.

El contratista esta obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente incluso frente a terceros.

6. PAGO DE LAS OBRAS.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones que, tomando como base las relaciones valoradas, expidan los técnicos directores de la misma.

Las certificaciones de obra con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento autorizándose el pago que corresponda de conformidad a la financiación de la obra, con cargo a la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto; en cualquier caso, los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición final.

7. RIESGO Y VENTURA.-

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

8. PLAZO DE GARANTIA.-

Finalizada las obras, se procederá a la recepción provisional de las mismas. Si las obras no se hallasen en estado de ser recibidas, se harán constar en el acta y se darán las



0C3875913

CLASE 8ª

instrucciones precisas para subsanar los defectos observados, fijándose un plazo al término del cual se reconocerá nuevamente para la recepción provisional de las obras.

Si el contratista incumple se declarará resuelto el contrato con pérdida de la fianza y abono de daños y perjuicios, a no ser que el órgano de contratación crea procedente conceder un nuevo plazo que será improrrogable.

Durante el plazo de garantía cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el Técnico Director de las mismas. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

9. REVISION DE PRECIOS.-

No será admisible la revisión de precios.

10. FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del importe total de las obras, que será devuelta una vez que el Ayuntamiento lleve a cabo la adjudicación definitiva, y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, en la Caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva. La fianza definitiva será devuelta una vez finalizado el plazo de garantía, siempre y cuando no existan penalizaciones o daños o sanciones exigibles al contratista.

11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.-

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.



14
OC3875914

CLASE 8ª

12. PAGOS A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA.-

El contratista esta obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, daños sobre la agricultura, en su caso, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

13. REGIMEN DE SANCIONES.-

El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

14. RESOLUCION DEL CONTRATO.-

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el Reglamento de Contratos del Estado vigente.

15. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación y subasta pública en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE _____ COVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL".



15
OC3875915

CLASE 8ª

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA" y contendrá los siguientes documentos:

- D.N.I. o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos de Estado, modificada por R.D.Ley 931/86, de 2 de mayo, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del estado.
- Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se subtitulará "OFERTA ECONOMICA" con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, C.P. _____
y D.N.I. nº _____, expedido en _____ - cor
fecha _____, en nombre propio (o representación de
_____ como acreditado por _____) enterado de la
convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la
Provincia Nº _____ de fecha _____ - tomo parte en la
misma comprometiéndome a realizar las obras de _____ er
el precio de _____ (letra y número) IVA incluido, con arreglo
al Proyecto Técnico y pliego de cláusulas económicas
administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no



OC3875916

16

CLASE 8.ª

estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Lugar, fecha y firma.

16. CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.-

Tendrá lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento a las trece horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para presentar las ofertas.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Un Concejal designado por cada uno de los grupos políticos con representación municipal.
- Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Presidente ostentará el voto de calidad en caso de empate.

Antes de la apertura el presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes.

Calificados los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor, quedando las restantes proposiciones en lista de espera, levantándose acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

18. REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en este documento se aplicará la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local, El Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, La Ley de Contrato del Estado, El Reglamento General de Contratación del Estado y como derecho supletorio las normas de Derecho Privado.

Los reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:



OC3875917

17
AYUNTAMIENTO

CLASE 8ª

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Clausulas Económico-Administrativa expuesto para la contratación de obras mediante subasta.

SEGUNDO: Publicar el mencionado pliego en el "Boletín Oficial" de la Provincia para información pública.

OCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para constestar a las preguntas formuladas por el Sr. Méndez Rodríguez en el Pleno celebrado el día 30 de junio de 1994, y que se transcriben textualmente:

"CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO C.C. EN EL ULTIMO PLENO CELEBRADO.

En el preambulo de vuestra exposición nos acusais de falta de voluntad para resolver los temas importantes de este Ayuntamiento, además de acusarnos de despotas.

Tenemos que decir que no hay, ni constar ninguna propuesta que podemos considerar importante en los plenos que llevamos celebrados, más bien se estais dedicando a criticar las iniciativas que este grupo sí cree importantes. No solo negamos que actuemos de una manera despota sino que ponemos en duda que quien nos acusa sepa realmente el sentido de la palabra "despota" y si alguna vez se ha practicado el despotismo en este Ayuntamiento no ha sido con esta Corporación.

Se sigue insistiendo sobre la centralización de guardias médicas como si este Ayuntamiento tuviese competencia en este asunto y sabiendo además que este sistema se ha implantado en toda la provincia y que a pesar de la oposición de muchos Ayuntamientos uno es un hecho en la mayoría de ellos. Es verdad que dije en la asamblea que si no funcionaba bien nos reuniríamos de nuevo y ante la falta de quejas o problemas decidimos no convocar asamblea, pero nunca me comprometí a quitar la centralización por no ser competencia municipal.

También parece ser que el Sr. Méndez le hicieron muchos compromisos cuando era Alcalde, compromiso que no eran tales, o que no se han cumplido. Nosotros intentaremos que se cumpla el compromiso de iniciar el Consultorio en un plazo no muy largo.

En cuanto al comentario del caos circulatorio dudo que ese portavoz pueda darnos consejos sobre la ordenación del tráfico y calificar de caos el tema del tráfico en Cañada Rosal demuestra el caracter sensacionalista del comentario y el desconocimiento



OC3875918

18

CLASE 8ª

de este tema. Se puede criticar el que no se hayan puesto en funcionamiento los semáforos, antes no se podía criticar por que no existían, a lo mejor es otro compromiso incumplido.

Es verdad que me he reunido con jóvenes del pueblo para tratar de evitar ciertas circunstancias que se venían dando en el colegio, circunstancias que por otro lado no son nuevas y que siempre han existido pero a lo que no negamos a calificar de delincuentes a niños de 12 ó 13 años por hacer algún tipo de travesuras, y nos preocupa que el portavoz del Grupo C.C. tenga esta visión de los niños.

En cuanto al tema de la Policía Local tenemos que decir que no nos gusta la situación que se viene dando por la baja médica de Manuel Llamas, situación que es ajena a la voluntad tanto de Manuel Llamas como del Ayuntamiento, y que además no es nueva. Nos parece mal que se dramatice tanto en este sentido ya que crea una imagen falta de la realidad.

En cuanto a las Normas Subsidiarias hay poco que comentar porque todos los grupos tienen información suficiente y hoy mismo estamos debatiendo uno de los convenios urbanísticos que dearrollará las nuevas Normas.

El Salón de Usos Múltiples también esta en vías de solución por parte de la delegación de Educación una vez que se ha adaptado el Proyecto a las nuevas inversiones.

En cuanto a la nave industrial no sabemos a cual se refiere porque pedir se han pedido más de una y no se nos ha concedido.

El Suelo Social se va a normalizar proximately con la retirada de solares a aquellas personas que no hayan construido o que no tengan intención de construir su vivienda. Estos solares se sacarán a concurso por el procedimiento habitual.

En cuanto a la carretera que denominais a Fuente Carretero se le ha solicitado su construcción al Delegado Provincial de Obras Públicas y al Presidente de la Junta de Andalucía con motivo de la visita en la inauguración del Nuevo Ayuntamiento.

Las reparaciones de la carretera a Ecija comenzarán en breve tiempo aunque no hay fecha fijada, pero si ya se sabe la empresa constructora que ejecutará las obras.

Cuanto un vecino pide permiso para hacer una acometida además de la tasa se le cobra 15.000 pesetas por si no deja en perfectas condiciones la obra y en algunos casos se le ha



CLASE 8ª



OC3875919

retenido el dinero. Cuando se habla de venganza tenemos que decirle que no tenemos nada de que vengarnos y de hecho en breve se va a acometer el arreglo de la Calle Juan Filter en su totalidad, además de que ya se ha bacheado dicha calle. Por lo tanto no somos ni vengadores ni dictadores, de estas cosas nosotros sabemos más bien poco, aunque alguna vez las hemos padecido cuando no gobernábamos.

La fuente de la Plaza del Fuero de la Colonia no está funcionando porque no hemos creído que sea el momento de derrochar el agua pero la plaza está cuidada y limpia de hierbas.

El cable de la fachada de la Casa de la Cultura se ha solucionado pero ha habido que actualizar el proyecto eléctrico por parte de Diputación y ya está encargada la contratación.

El amojonamiento de la cañada de Veredas Muertas la tiene que acometer el IARA y se excusan diciendo que no tienen ni presupuesto ni personal, nosotros por nuestra parte le hemos ofrecido colaboración.

En cuanto al Consejo Escolar tenemos que decir que lo que se ha aprobado no es jornada intensiva sino una distribución de horario distinta pero respetando el número de horas y nuevamente se menciona la delincuencia juvenil refiriéndose a los niños del colegio, y desde luego un niño indisciplinado no tiene por qué ser un delincuente.

El Ayuntamiento no ha cerrado ninguna peña y la que está abierta no tiene irregularidades respecto al Ayuntamiento.

Cuando quiera algún tipo de documentación pídale en Secretaría, nosotros sólo enviaremos las referidas a los puntos que se debaten en los plenos.

Como le dijimos en un Pleno anterior el Boletín Informativo está abierto a cualquier queja o colaboración que planteen tanto las instituciones como cualquier vecino, pero no vamos a publicar algo que no se ha mandado.

Cañada Rosal, a 25 de Agosto de 1994."

Acto seguido toma la palabra el Sr. Méndez para pasar a su turno de Ruegos y Preguntas y que también transcribimos literalmente:

"FERIA DE SANTA ANA 1.994.



CLASE 8ª



20
OC3875920

Hemos comprobado con gran asombro como en vuestro Boletín Informativo Municipal deciais "no ha registrado ningún incidente digno de se mencionado". Todos sabemos como se comenta en nuestro pueblo la dimisión del Presidente de la Comisión de Fiestas por problemas sin resolver en la misma feria y como es lógico no lo pudo ejercer aunque oficialmente contará con compromisos creados.

Ha sido lamentable las actuaciones, una vez más, en el Parque Blas Infante por la mala organización que ha tenido todos los días de Feria.

Una vez más, los vecinos de Cañada Rosal hechaban de menos alguna actuación andaluza en la Caseta Municipal, no comprendiendo que teniendo un presupuesto de Feria tan alto no alcance para este tipo de actuación habiendo tantísimas personas que le gustan.

¡ Por fin han vuelto los fuegos artificiales! decían nuestros vecinos. Pero que mal les sento a todos el retraso de más de una hora sobre el horario de programa. En prtesta hubo música de viento.

Cuándo se va a publicar el estado de cuentas de Feria.

POZO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL.

Este Ayuntamiento ha regado sus calles en la Feria y esta regando sus árboles con pipa y tractor, teniendo que pedir el agua a distintos vecinos que tenían pozos, cosa que no entendemos por tener el Ayuntamiento un pozo a la salida del puebvlo, junto a la carretera de la Luisiana y no recoge el agua del mismo, y este agua se le esta dando a otros agricultores para el riego de sus tierras.

ARREGLO DE LA CARRETERA A ECIJA.

En la visita que hizo el Presidente de la Diputación a la cooperativa COVEX, recién tomada posesión la nueva Corporación Municipal, reconocía el Sr. Presidente la necesidad que tenía Cañada Rosal en que se arreglase la carretera a Ecija, comprendiendo que era imprescindible para el desarrollo industrial de nuestro pueblo, haciendo el compromiso de arreglarla de forma inmediata. Estamos al final de Legislatura y las obras aún no han comenzado. También nuestro Alcalde nos decía, hace tiempo que el proyecto de la carretera ya estaba hecho y que las obras comenzarían pronto.



OC3875921

CLASE 8ª

Queremos recordarle a nuestro Alcalde que el Sr. Presidente de la Diputación no es la primera vez que se rie de las necesidades de carretera de Cañada Rosal.

La Carretera a Palma del Río se esta poniendo intransitable reparando los baches se podría nuevamente circular por ella sin peligro. Esperemos que se repare.

PROBLEMAS CON LA CASA DE LA 3ª EDAD.

En estos días se esta hablando mucho de la Casa de la 3ª Edad. por problemas entre algunos directivos con la persona que tenía contratada el Ayuntamiento para gestionar el Bar del Hogar del Pensionista.

En la calle hay todo tipo de comentarios sobre la marcha del responsable del bar y por el escrito que ha sido puesto en algunos establecimientos públicos.

¿ La Concejala Responsable nos puede informar del problema?

También pedimos que en vuestro "Boletín Municipal" se informe al pueblo sobre este caso para evitar comentarios erróneos en un problema que se esta enrareciendo por las actuaciones habidas. Hay que tener en cuenta que la Casa de la 3ª Edad es responsabilidad del Ayuntamiento."

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para contestar al escrito. En primer lugar contesta que las cuentas de la Feria ya se presentaron y que el Presidente no ha dimitido ahora sino antes de este año nombrandose en su lugar a otra persona, pero como en Feria trabajo, el anterior presidente actuó en su lugar, en funciones. Lo importante de la Feria es que en general el resultado fué positivo.

Respecto al tema del Pozo del Ayuntamiento principalmente contestar que no se ha regado de allí porque hay que meter una acometida de luz.

Por otro lado, el proyecto de la carretera de Ecija ya esta hecho y firmado y hay una empresa adjudicataria, lo que no sabemos es el comienzo de las obras. El Presidente de Diputación no nos ha tomado el pelo, se ha arreglado la carretera de La Luisiana bien y en Ecija lo que se ha prometido se estas cumpliendo. La carretera de Palma del Río no es de nuestra competencia ya que la parte que esta en malas condiciones esta en término de Córdoba.



22
OC3875922

CLASE 8ª

Por último, en lo que respecta a la Casa de la Tercera Edad, es cierto que es responsabilidad última de este Ayuntamiento, de lo que no somos responsables es de los incidentes que se produzcan entre personas por diferentes motivos. Nosotros lo que hicimos es intentar que las partes se pusieran de acuerdo. Por otro lado aclarar que ese señor no está contratado por el Ayuntamiento.

CIERRE.-----

Y no existiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitres horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

VO BO
EL ALCALDE,





23
003875923

CLASE 8ª



CONSEJO SUPERIOR DE TRAFICO Y SEGURIDAD DE LA CIRCULACION VIAL

ANEXO I

En Madrid, a 26 de abril de 1994, bajo la presidencia de los Excmos. Sres. Don Juan-José LABORDA MARTÍN, Presidente del Senado, y Don Antoni ASUNCIÓN HERNÁNDEZ, Ministro del Interior y Presidente del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, los abajo firmantes, representantes de las distintas Administraciones, sectores sociales, Asociaciones empresariales, profesionales y sindicales integrantes del mencionado Consejo.

PROCLAMAN

su profunda preocupación por la realidad de los accidentes de circulación que, con su trágica secuela de fallecimientos, heridas, minusvalías y daños materiales, constituyen uno de los principales problemas que tienen planteados las sociedades desarrolladas y a los que la española no es ajena.

ACEPTAN

la disminución en los índices de mortalidad y accidentalidad registrada en los últimos años, como un síntoma esperanzador, pero sin duda insuficiente, que debe animarnos a insistir en la constante mejora de los mismos.

RECONOCEN

la importancia que para la mejora de la seguridad vial tiene la creciente preocupación por parte de la sociedad y de los poderes públicos, buena manifestación de lo cual ha sido el informe del Senado sobre la Seguridad Vial y problemas derivados del uso del automóvil, bajo cuyos auspicios se ha manifestado un extraordinario interés de las más altas instancias políticas del país.



25
OC3875925

CLASE 8ª

III

Evitar cualquier actuación que, aún respondiendo a otros intereses legítimos, pueda ser perjudicial para la seguridad vial.

IV

Cooperar con los demás organismos, entidades o instituciones en sus trabajos por la seguridad vial, en la medida en que esta cooperación pueda ser necesaria y útil a los fines propuestos.

Del presente documento se hace depositario al Senado que, igualmente, custodiará los instrumentos de adhesión que en el futuro puedan remitirse a la Sede parlamentaria.

Firmado en lugar y fecha "ut supra".

